

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro num. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Con motivo de haber observado que los partes que se dirigen de varios puntos no se reciben con la celeridad que exige el servicio; me veo en el caso de recordar por última vez á las justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, el mas puntual cumplimiento de la circular de este Gobierno político fecha 20 de Setiembre del año prócsimo pasado, inserta en el boletin oficial número 33 del referido mes; debiendo tener entendido que si advierto la menor falta llebaré á debido efecto las prevenciones cuarta y octava de la mencionada circular, cesigiendo la misma responsabilidad á los que bajo cualquiera pretesto se nieguen á recibir los pliegos que lleguen á sus manos para darles el correspondiente curso. Guadalajara 4 de Julio de 1837.—Pedro Gomez de la Serna.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Para cumplir esta Diputacion provincial con lo que se le previene en la 4.^a declaracion de la Real orden de 5 de Abril último relativa al deposito de caudales y alhajas que no sean necesarias para el servicio ordinario y mantenimiento decente del culto, ha examinado los testimonios é inventarios que de ellos han remitido ya la mayor parte de los pueblos en cumplimiento de la circular que se les dirigió en 29 de Abril último, pero como estos documentos aparezcan tan confusos é inesactos que no presten las luces necesarias para demostrar el resultado de la intervencion general confiada á esta corporacion, há acordado la misma, que todas las comisiones remitan nuevamente un testimonio espresivo donde conste 1.^o la instalacion de la comision de que tratan las declaraciones 3.^a y 4.^a: 2.^o Inventario de todos los caudales y alhajas existentes en Catedrales, Iglesias, capillas y santuarios de cualquier clase con arreglo á lo dispuesto en las aclaraciones 1.^a y 2.^a: 3.^o Relacion

de rentas de diezmos, de fincas y obras pias en frutos, dinero ó papel correspondientes á cabildos, Iglesias, Capillas, Hermitas, Santuarios, Cafradias Hermandades y obras pias; todo con la debida separacion: 4.^o Cargas con que están grabados y tienen que satisfacer estos establecimientos. 5.^o Calificacion que hace la comision de lo necesario para el culto, mantenimiento ordinario de sus Ministros y obras indispensables.

Siendo de suma urgencia la reunion de estos datos para hacer constar el resultado de la citada intervencion general, dispondrán los Ayuntamientos su remision en el preciso término de 3.^o dia despues del recibo de esta, pues en otro caso pasará comisionado á costa de sus individuos á recogerlos. Guadalajara 3 de Julio de 1837.—Pedro Gomez de la Serna.—Presidente.—Casimiro Lopez Chavarri.—Secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

En debido cumplimiento de lo resuelto por S. M. en 27 de Abril último todos los pueblos que acontinuacion se espresan formarán desde primero de Julio prócsimo la Provincia economica de Guadalajara segun lo dispuesto en la division territorial de la península é Islas adyacentes aprobada por S. M. en el Real decreto de 21 de Abril de 1834; entendiendose desde dicha dia con esta Intendencia y oficinas en cuanto tenga relacion con el servicio público é ingresos en tesoreria de todas las contribuciones atrasadas y corrientes, advirtiendo que los pueblos que formen parte de la subdelegacion de Sigüenza habran de acudir á aquellas oficinas y Depositaria con igual objeto. Con este motivo voy á entenderme de nuevo con varios Ayuntamientos que por la antigua demarcacion correspondieron á las provincias de Burgos, Cuenca, Madrid y Soria; y asi como estoy satisfecho de sus buenos deseos de llebar á cabo la importante mision que les está confiada por S. M., me persuado que aquellos que pasan ahora á formar parte de las Intendencias, de Cuenca, Madrid y Soria seguirán en adelante observando la misma conducta que les ha hecho acreedores á mi aprecio, y por cuya felicidad y bien estar me interesaré en todos tiempos y circunstancias.

Guadalajara 27 de Junio de 1837.—Pedro Antonio Masuti.

Abanades. - Ablanque. - Alaminos. - Arbeteta. - Armallones. - Azañon. - Canales de Medinaceli ó de Tajo. - Canredondo. - Carrascosa de Tajo. - Cifuentes. - Cogollor. - Dáron. - El Sotillo. - Esplegares. - Gárgoles de abajo. - Id. de arriba. - Gualda. - Henche. - Hortezueta de Ocen. - Huerta Hernando. - Huerta Pelayo. - Huctos. - La Loma. - La Puerta. - La Riva. - Las Ibiernas. - Mantiel. - Moranchel. - Ocentejo. - Oter. - Padilla del Ducado. - Picazo. - Rata. - Renales. - Rivaredonda. - Ruguilla. - Sacecorbo. - Saelices. - Sotoca. - Sotodosos. - Torre cuadrada. - Torre cuadrada. - Trillo. - Val-delagua. - Valtablado del Rio. - Viana de Mondejar. - Villanueva de Alcorón. - Villarejo de Medina. - Zaorejas. - Zerezeda.

BRIHUEGA.

Alarilla. - Archilla. - Argecilla. - Atanzon. - Balconete. - Barriopedro. - Brihuega. - Budia. - Cañizar. - Carrascosa de Henares. - Casas de S. Galindo. - Caspueñas. - Castil-mimbre. - Cívica. - Copernal. - Espinosa de Henares. - Fuentes. - Gajanejos. - Heras. - Hita. - Hontanares. - Iruete. - Ledanca. - Masegoso. - Miralrio. - Muduex. - Olmeda del Estremo. - Padilla de Jadraque. - Pajares. - Revollo de Ita. - Romancos. - S. Andrés del Rei. - Solanillos del Estremo. - Taragudo. - Tomellosa. - Torre del Burgo. - Torija. - Trijueque. - Utande. - Valdeavellano. - Valdearenas. - Valdeancheta. - Valdegrudas. - Valdesaz. - Valderrebollo. - Valfermoso de las Monjas. - Valfermoso de Tajuña. - Villanueva de Argecilla. - Villaviciosa. - Yela. - Yelamos de abajo. - Yelamos de arriba.

GUADALAJARA.

Alcolea de Torote. - Aldeanueva de Guadalajara. - Azuqueca y los caserios de Azequilla y Miralcampo. - Bujes. - Cabanillas del Campo. - Centenera. - Chiloeches. - Ciruelas. - El Cañal. - El Casar de Talamanca. - El Pozo de Guadalajara. - Fontanar. - Galápagos. - Guadalajara. - Horche. - Iriepal. - Lupiana. - Marchamalo. - Mohernando. - Quer. - San Martín del Campo. - Tarazona. - Tórtola. - Torrejon del Rey. - Usanos. - Valbuena. - Valdarachas. - Valdeabero. - Valdeaberuelo. - Valdenoches. - Villahermosa de Alovera. - Villanueva de la Torre. - Yebes. - Yunquera.

MIEDES.

Albendiego. - Alcolea de las Peñas. - Alcorlo. - Aldeanueva de Atienza. - Alpedroches. - Angon. - Atienza. - Bañuelos. - Barbolla. - Bochones. - Bustares. - Cabezadas. - Campisabalos. - Cantalojas. - Cañamares. - Cardeñosa. - Casillas. - Cercadillo. - Cinco villas de Atienza. - Condemios de Abajo. - Condemios de Arriba. - Congostrina. - El Ordial. - Galve. - Gascueña. - Hiendelaencina. - Hijes. - La Bodera. - La Huerce. - La Miñosa. - La Tova. - Madrigal. - Medranda. - Miedes. - Naharros. - Nava de Jadraque. - Navas. - Palancares. - Palmaces. - Paredes. - Prádena de Atienza. - Querencia. - Revollo de Jadraque. - Rienda. - Riva de Santiuste. - Riofrio. - Robledarcas. - Robledo. - Romanillos de Atienza. - San Andrés del Congosto. - Santamera. - Semillas. - Sienes. - Somolinos. - Tordelrrábano. - Tordelloso. - Ujados. - Umbralejo. - Val-del-cubo. - Val-de-pinillos. - Valverde. - Veguillas. - Villacadima. - Villares. - Zarzuela de Galve. - Zarzuela de Jadraque ó de las Ollas. -

Adobes. - Alcoroches. - Aldehuela. - Algar. - Alustante. - Amayas. - Anchueta del Pedregal. - Anchueta del Campo. - Anchueta del Ducado. - Anquelilla. - Aragoncillo. - Barbacil. - Baños. - Buenafuente del Sistel. - Campillo de Dueñas. - Canales de Molina. - Cañizares. - Castellar. - Castillote. - Castilnuevo. - Chera. - Chequilla. - Checa. - Cillas. - Ciruelos. - Clares. - Cobeta. - Codes. - Concha. - Corduente. - Cubillejo del Sicio. - Cubillejo de la Sierra. - Cuebas labradas. - Cuebas minadas. - El Pedregal. - El Pobo. - Embid. - Escalera. - Estables. - Fuenvellida. - Fuente el Saz. - Herreria. Hinojosa. - Hombrados. - Labros. - La Olmeda de Cobeta. - La Yunta. - Lebrancón. - Luzon. - Maranchon. - Mazarete. - Megina. - Milmarcos. - Mochales. - Molina. - Morenilla. - Motos. - Novella. - Oréa. - Otilia. - Palmaces. - Pardos. - Peñalen. - Peralejos. - Pinilla. - Piqueras. - Poveda de la Sierra. - Pradilla. - Prados redondos. - Rille. - Rueda. - Selas. - Setiles. - Taravilla. - Tartanedo. - Teroleja. - Terzaga. - Terraza. - Tierzo. - Tordellego. - Tor-del-palo. - Tordesilos. - Torete. - Tortuera. - Torrecilla del Pinar. - Torre cuadrada de Molina. - Torremocha del Pinar. - Torremochuela. - Torrubia. - Tobillos. - Traid. - Turmiel. - Valhermoso. - Valsalobre. - Ventosa de Molina. - Villar de Cobeta. - Villed de Mesa.

PASTRANA.

Albalate de Zorita. - Albares. - Almoguera. - Almonacid de Zorita. - Aranzueque. - Armuña. - Driebes. - Escariche. - Escopete. - Fuentelviejo. - Fuente la Encina. - Fuente Novilla. - Hontoba. - Hueba. - Yllana. - Loranca de Tajuña. - Mazuecos. - Mondejar. - Moratilla de los Meleros. - Pastrana. - Peñalver. - Pioz. - Pozo de Almoguera. - Romanones. - Ranera. - Sayatón. - Tendilla. - Valdeconcha. - Yebra. - Zorita.

SAGEDON.

Alcocer. - Alike. - Alocen. - Alondiga. - Auñon. - Berninches. - Casa-sana. - Castilforte. - Chillaron del Rey. - Corcoles. - El Olivár. - Escamilla. - Hontanillas. - La Isabela. - Millana. - Morillejo. - Pareja. - Peralveche. - Poyos. - Recuenco. - Sacedon. - Salmeron. - Tabladillo. - Torronteras. - Villaescusa de Palositos.

SIGUENZA.

Aguilar de Anguita. - Alboreca. - Alcolea del Pinar. - Alcuneza. - Algora. - Almadrones. - Anguita. - Aragosa. - Barbatona. - Baidés. - Bujalero. - Bujalcayado. - Bujarrabal. - Cabrera de Sigüenza. - Carabias. - Castejon. - Castilblanco. - Cendejas de Enmedio. - Cendejas de la Torre. - Cendejas del Padrastró. - Cirueches. - Cortés. - Cubillas. - Estrigana. - Fuensaviñan. - Garvajosa. - Guijosa. - Hiniestola. - Huermeces. - Ymon. - Jadraque. - Girueque. - Jodra del Pinar ó del Ducado. - Laranueva. - El Atance. - Luzaga. - Mandayo-

na. - Matas. - Matilas. - Mirabueno. - Mojares. - Moratilla de Henares. - Navalpotro. - Negro. - Olmeda de Jadraque. - Olmedilla. - Orna. - Palazuelos. - Pelegrina. - Pinilla de Jadraque. - Pozanco. - Riosalido. - Santiuste. - Sauca. - Sigüenza. - Tobes. - Torre de Valdealmendras. - Torremocha del campo. - Torremocha de Jadraque ó de las Monjas. - Torrecilla del Ducado. - Torresavíman. - Tortonda. - Ures de Pozancos. - Valdealmendras. - Viana de Jadraque ó Vianilla. - Villacorza. - Villaseca de Henares. - Villaseca de Medina. - Villaverde del Ducado.

TAMAJON.

Aleas. - Almiruete. - Alpedrete. - Arbancon. - Arroyo de las Fraguas. - Beleña. - Bocigano. - Cabida. - Campillejo. - Casa de Uceda. - Cogolludo. - Colmenar de la Sierra. - Corralejos. - El Campillo de Ranas. - El Cardoso. - El Cubillo. - El Bado. - Espinar. - Fraguas. - Fuencemillan. - Fuente la Higuera. - Humanes. - Jocar. - La Cueba. - La Hiruela Vieja. - La Mierla. - La Brihuela. - Maja el Rayo. - Málaga. - Malaguilla. - Matallana. - Matarrubia. - Membrillera. - Mesones. - Monasterio. - Montarron. - Muriel. - Peñalva. - Puebla de Valles. - Puebla de Beleña. - Razbona. - Retiendas. - Riologo. - Robledillo de Mohernando. - Roble la Casa. - Romerosa. - Sacedoncillo. - Santotis. - Tamajon. - Torreveleña. - Tortuero. - Uceda. - Valdenuño. - Valdepeñas. - Valdesotos. - Vereda. - Villaseca de Uceda. - Viñuelas. - Zerezo.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Se sacan á pública subasta en arrendamiento por un año dos casas posadas que en la villa de Brihuega corresponden á la caja nacional de Amortización, cuyos tres remates se celebran los dias 16 17 y 18 del corriente mes de 9 á 11 de su mañana en la sala consistorial de dicha villa por ante el Presidente de su Ayuntamiento. Lo que de orden del Sr. Intendente de esta Provincia se inserta en el Boletín oficial para los efectos que corresponden. =Guadalajara 30 de Junio de 1837. =El Contador Secretario interino de Arbitrios de Amortización. =Manuel María Mengs.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Se sacan en venta á pública subasta todos los efectos correspondientes á las estinguidas Fabricas de esta Capital, y para su mejor y mas pronta salida se han dividido en lotes segun y en la forma que á esta continuación se espresarán á saber.

Lote 1.º

Una Caldera de cobre de nueve pies de circunferencia y cinco con nueve pulgadas de profundidad á cinco rs. la libra.
Otra id. de ocho pies tres pulgadas de ancho, y cinco con nueve de profundidad á cuatro rs. y medio libra.
Otra id. de seis pies nueve pulgadas de ancho, y tres con ocho de profundidad á seis rs. libra.

Otra id. de nueve pies seis pulgadas de circunferencia y cinco con siete de profundidad á cuatro rs. libra.
Otra id. de cuatro pies siete pulgadas de ancho, y dos con seis de profundidad á tres rs. y medio libra.
Otra id. pequeña bracerá con cerco de yerro á tres rs. libra.
Una Bomba de Cobre, su peso dos arrobas y seis libras á tres rs. y medio libra
Catorce libras de cobre viejo á tres rs.

Lote 2.º

Una caldera de Laton de seis pies y cinco pulgadas de ancho y dos con diez de profundidad á cuatro rs. libra.
Otra id. de cinco pies seis pulgadas de ancho, y tres con tres de profundidad al mismo precio.
Dos tinas de Laton buenas á seis rs. libra.
Cuatro id. mediadas á cuatro rs. y medio libra.
Tres id. á seis rs. libra.
Una caldera de estaño de mil setecientas libras á cinco rs. cada una.

Lote 3.º

Un almirez de metal de quince arrobas á tres rs. libra.
Otra id. de diez arrobas y ocho libras á tres rs.
Otra id. de diez arrobas doce libras al mismo precio.
Otra id. de once arrobas y doce libras á igual precio.
Dos manos de yerro para los anteriores almireces en diez y seis rs.
Seis llaves de metal inútiles su peso tres arrobas á dos rs. y medio libra.
Una id. util de tres arrobas á tres rs. libra.
Otra id. de una arroba al mismo precio.

Lote 4.º

Una prensa util en doce mil rs.
Otra id. en nueve mil rs.
Otra id. en el mismo precio.
Otra id. por la misma cantidad.
Otra id. en ocho mil rs.
Otra id. inutil en siete mil rs.
Un torno para apretar las prensas en doscientos rs.
Una palanca para el mismo fin en cien rs.

Lote 5.º

Un lustrador de sargas y yerro colado en cien rs.
Un cilindro de yerro colado que ha servido para quemar el pelo á las sargas en cien rs.
Un peso grande de balanza de madera en ciento y veinte rs.
Otro id. de balanza de yerro en cuarenta rs.
Otro id. con ganchos y sin valanza en veinte rs.
Otro id. con balanza de cobre en cuarenta rs.
Otro id. sin balanza en veinte y cuatro rs.
Otro id. id. en treinta rs.
Otro id. id. en los mismos treinta rs.
Otro id. id. en igual precio.

Lote 6.º

Mil noventa y siete cartones nuevos, grandes olandeses para paños á cinco rs. cada uno.
Nueve mil ciento id. pequeños también olandeses nuevos á dos rs.
Trescientos cuarenta y dos id. de igual clase á un real y medio.
Mil novecientas ochenta cartulinas nuevas de tres cuartas y algo mas á un real y medio cada una.
Dos mil cuatrocientas id. usadas de igual marca á un real y medio.

(Continuará)

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

Sesion del dia 1.º del actual.
(Presidencia del Sr. Argüelles.)

Se abrió á las doce y leida y aprobada el acta anterior, se procedió á la renovacion de nuevo presidente para el presente mes y quedó elegido el Sr. Sancho por 83 votos: Consecutivamente se procedió tambien á la de Vice-presidente y Secretario mas antiguo quedando elegidos para el primer cargo el Sr. Calderón de la Barca y para el segundo el Sr. Pascual.

En seguida ocuparon sus asientos respectivos el Sr. Sancho y Pascual y pronunció el primero un breve discurso manifestando al Congreso que en el curso de las discusiones haría observar y observaría él mismo el reglamento.

Acto continuo se anunció la orden del dia, que era la discusion del artículo 4.º del proyecto de ley sobre diezmos, y despues de haber apoyado el dictamen de la comision el Sr. Diez, se declaró el punto suficientemente discutido, y quedó aprobado por 88 votos contra 38, habiendo sido la votacion nominal.

La comision nombrada para poner en las reales manos de S. M. el mensaje de felicitacion por la jura y promulgacion de la *Constitucion*, salió á desempeñar su encargo.

Continuó la discusion del artículo 3.º del dictamen de la Comision sobre diezmos. El Sr. Sosa se opuso al artículo, contestándole el Sr. Ompanera, y habiendo manifestado el Sr. Fortan que este artículo no debia ponerse á discusion por hallarse aprobado ya en la nueva ley fundamental de la Monarquía, la comision convino en retirarlo, y así se verificó.

A propuesta del Sr. Ministro de Hacienda se pasó á discutir el artículo 15 del proyecto del Gobierno. El Sr. Domenech hizo una observacion á la que contestó el Sr. Venegas como individuo de la comision.

Se procedió á la votacion del artículo 4.º y último del proyecto de ley de amnistía, que fue aprobado.

El Sr. Presidente anunció la discusion acerca de la totalidad del proyecto de ley sobre alzamiento de secuestro hecho en los bienes de aquellos que se marcharon al extranjero sin pasaporte del gobierno, despues del 15 de Agosto último y habiendo pronunciado un corto discurso en contra el Sr. Alcorisa, al que contestó el Sr. Ministro de Estado se levantó la sesion á las cuatro y cuarto de la tarde.

Sesion del 2 de Julio.

(Presidencia el Sr. Sancho.)

Se abrió á las 12 y fué leida y aprobada el acta de la de ayer.

Se discutieron varios dictámenes de la Comision de *Constitucion*, sobre adiciones hechas á la ley electoral, y acto seguido se procedió á leer, y se aprobó el dictamen de la comision de negocios eclesiasticos en la parte dispositiva de la esposicion del cabildo de Toledo.

Se leyó tambien el dictamen de la comision de infracciones de *Constitucion*, relativo á la queja del Ayuntamiento de Madrid contra el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, por infraccion del artículo 223 de la de 1812 y de algunos de la ley de 3 de Febrero de 1823; y leído así mismo el voto particular de los SS. Arrieta y Pascual, se mandó todo imprimir.

Continuó la discusion de la totalidad del proyecto de ley sobre alzamiento de secuestros, y despues de algunos ligeros debates en que tomaron parte varios Señores diputados, se declaró habia lugar á votar. A propuesta del Sr. Alvaro convino; la Comision en que los dos artículos 1.º y 2.º del dictamen se refundiesen en uno solo, añadiendo "que se devolverian los productos á los respectivos dueños."

Suspendida esta discusion se levantó la sesion del dia, siendo las cuatro y cuarto de la tarde.

El dia 2 del actual se verificó en esta capital la solemne promulgacion de la *Constitucion* decretada y sancionada por las Cortes y aceptada por S. M. A las nueve de la mañana salió de las casas consistoriales el Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Gefe político y precedido de la Escma. Diputacion. Acompañaban á esta ceremonia los Señores Intendente, Comandante general, Coronel del Cuerpo Nacional de Ingenieros, Gefes y oficiales del mismo y del Regimiento del inmemorial del Rey, 1.º de línea, los Gefes y empleados de todas las oficinas y otras personas distinguidas. Un piquete de la Milicia Nacional de Caballería antecedia á la comitiva y otros de Zapadores y de Granaderos y Cazadores de la Milicia nacional de infantería la cerraban. Las músicas de aquellos y del inmemorial del Rey realzaban y amenizaban este grandioso acto con las escogidas piezas é himnos patrióticos que entonaron. La carrera estaba vistosamente colgada, y la promulgacion de la *Constitucion* se ejecutó en los sitios de costumbre en medio de un numeroso concurso.

Antes de esta ceremonia prestó el juramento correspondiente, en manos del decano de la Escma. Diputacion Provincial, el Señor Gefe político, quien en seguida lo recibió á aquella corporacion y á todos los empleados de esta y dependencias del Ministerio de la Gobernacion de la península.

Por la tarde se adjudicaron en la plazuela de Santo Domingo varios premios á los que los ganaron en algunos juegos, y por la noche se representó en el teatro, que estuvo iluminado, una funcion patriótica, en la que la compañía comica estuvo bastante feliz, particularmente en los hermosos himnos que se cantaron. En seguida se tubo un baile público bastante concurrido en la plaza de la *Constitucion*, con lo que se concluyó esta funcion.

Toda la ciudad estuvo iluminada con profusion, rivalizando entre sí las dependencias del Gobierno en las distintas formas que le dieron; pero llamó particularmente la atencion la del Gobierno Político que era transparente, y figuraba una fachada arabesca de un gusto delicado: en los dos balcones del centro estaban colocados los retratos de cuerpo entero de nuestra inocente REINA ISABEL II Y AUGUSTA GOBERNADORA; llenando los huecos de los balcones y ventanas unos rombos y estrellones con varios lemas.

La casa de la Administracion principal de Rentas estaba iluminada de vasos de colores, con una portada tambien transparente, en la que se leian algunas composiciones poéticas análogas al objeto á que se dedicaban.

La iluminacion de correos era igualmente transparente de bastante buen gusto con algunos vasos de colores que adornaban las ventanas.

Las Casas Consistoriales lo estaban con vasos y candilejas, y colocado en un dosel el retrato de la *Reina Ntra. Sra.*

La fachada de la casa de la Escma. Diputacion Provincial estaba colgada con mucha elegancia y magestad y colocado en el balcon principal otro retrato de la *Reina*: la iluminacion era de achas de cera,

La guardia de honor al retrato de esta la daban los Granaderos y Cazadores de la Milicia Nacional de infantería y la de aquellas Zapadores Nacionales.

De este modo se celebró en esta Capital la promulgacion de la *Constitucion* de 1837, sin que en ella se haya alterado en lo mas minimo la tranquilidad pública, ni aún con una simple rencilla, antes al contrario se notaba en todos los semblantes cierta alegría y confianza que presagiaba un dichoso porvenir, no oyendose otras voces que las de vivas á la *Constitucion* de 1837 á S. M. la *Reina* y á la augusta *Gobernadora*.

Esperamos que no será menos solemne, el juramento á la ley fundamental de la Monarquía, que debe celebrarse el domingo proximo.

IMPRESA DE RUIZ, Y HERMANO.